SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: 2019/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LCIITACION PRIVADA N° 42/04	FECHA 20/OCT/04	HORA 1300
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. - DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO.	**AVISO DE IMPUGNACION** **VER ARTICULO 12 ANEXO I**	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 27° ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente
RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION
SUBDIRECTOR DE COMPRAS

*Paladini

***SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Por los trabajos de pintura a realizarse en la Oficina "M" del 2° Piso del Anexo ubicado en la Av. Entre Rios 149, de acuerdo al Anexo I y Anexo II, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-**
		CLAUSULAS PARTICULARES 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° Te: 4010-3000 int. 3381 **APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal **PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 4.605 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO) **VENTA DEL PLIEGO:** Desde el 20/09/04 al 05/10/04 inclusive.- **VISITA A OBRA:** 06/10/04 – 1200 hs.- **CONSULTAS:** hasta el 08/10/04 – 1700 hs. **RESPUESTAS:** 11/10/04 **VALOR DEL PLIEGO:** $ 10- (PESOS DIEZ).-

FOLIO 30

ANEXO 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 42/2004, para los **trabajos de Pintura de la oficina del 2° piso M de Entre Ríos 149** de este H. Senado de la Nación.
Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-
El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 4.605.-)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-
El plazo de ejecución de la obra será de 25 (veinticinco) días corridos computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.
Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERA CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-
El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2°, Oficina 219, a partir del día 09/10/04 hasta 05/10/ de 04, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ ($10,00) **(deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25° del DP- 632/02)**.
Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-
Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-
Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Departamento de Obras y Conservación de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.
La visita a obra será el día ...el día 06 de Octubre de 2004 - 12hs, con punto de concentración e inicio en el Departamento de Obras y Conservación, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 326. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitaria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos el interesado no podrá realizar la visita a obra.
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones

esarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y emas condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión e los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que azonablemente pudiera surgir.

El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a ada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la ocumentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta l certificado de visita a obra, emitido por el Departamento de Obras y Conservación, uedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.-

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes eberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas equiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: OBRAS CIVILES -

ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

as consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en otizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... ías hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser resentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la otalidad de las empresas o consorcios de empresas que hubieren adquirido el pliego odas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio ue se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de nticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar esconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9°: FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-

as ofertas se presentarán en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijados para a apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un nonto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada em y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre errado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la ndicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: La totalidad de la documentación eberá contener la firma del responsable del Oferente.

- Recibo de compra del Pliego.
- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- Planilla de cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- Nomina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha

de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTÍCULO 12º: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES.-

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley pudiendo dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes una prórroga en el mantenimiento de oferta si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33 inc. d) del Anexo I del D.P -632/02.

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las **mismas condiciones** que el **depósito de garantía de oferta**.

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO
33
COMPRAS

ARTICULO 17°: PLAZO DE GARANTÍA.-
Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 120 días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.
El Contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por el Departamento de Obras y Conservación.

ARTICULO 18°: HORARIOS DE TRABAJO.-
La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **08.00 a 19.00 Hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

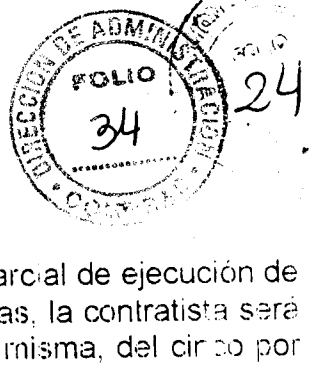
ARTÍCULO 19°: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.-
El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Este, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 20°: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.-
La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obra durante el horario de las mismas
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero)
Toda comunicación que la Inspección de Obra realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.
La Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio.
La Inspección de Obra podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 21°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-
El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 22°: LIMPIEZA DE OBRA.-
El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.
Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesaria de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrá acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de la limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que será desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen la limpiezas periódicas.

CE



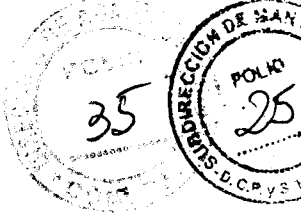
ARTICULO 23°: MULTAS.-

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** Las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente
Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires sin cargas sociales.

ARTICULO 24°: RESCISIÓN.-
Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obra, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30° precedente.

ARTICULO 25°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.-
La Contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, del tos y/o cuasidelitos actos y/o hechos del personal bajo su dependencia o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
La Contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.
Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.)
Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.
La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.
La Inspección de Obra podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.
El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.



ARTICULO 26°: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 27°: CONDICIONES DE PAGO.-

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, a los quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 28°: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.-

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13° de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obras

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

Anexo II

OBRA

TRABAJOS DE PINTURA EN 2 PISO M
ENTRE RIOS 149

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo la ejecución de trabajos de pintura en el 2 piso departamento M del edificio anexo de Entre Rios 149.

Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indican y que se encuentran especificadas en las presentes.

Los trabajos a ejecutarse, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza del tipo ALBA, SHERWIN WILLIAMS, MILUZ SIKKENSS o similar (deberán ser enviados en sus envases originales).

Los materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades. Los materiales rechazados deberan ser removidos inmediatamente de la obra.

Se deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todas las marcas y modelos descriptos podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

TRABAJOS PRELIMINARES

Se deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado.

Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, televisores, videocaseteras, etc.).

Se procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados.

El H. Senado definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos

LIMPIEZA EN OBRA

Se deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra. Los desechos producidos serán embolsados y retirados diariamente, quedando en condiciones de adecuada limpieza los lugares afectados y la zona de tránsito de personal.

FOLIO 37

En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones comunes del edificio, se deberá proceder a su inmediata limpieza. Se deberá realizar una limpieza general al concluir la obra, dejando todos los elementos limpios y en correcto funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PINTURA.

GENERALIDADES:

Las pinturas a aplicar se ajustarán en su empleo, rendimientos y espesores indicados por el fabricante.

El preparado de las pinturas así como la apertura de los envases, se efectuará con la presencia del Inspector del H.SENADO DE LA NACION, quien podrá tomar muestras de las mismas, de sus componentes en el caso de pinturas a preparar, o accesorios de las mismas, en el momento que éste considere más conveniente.

Los envases deberán llegar al recinto de la obra perfectamente cerrados sin indicio de haber sido abiertos, ante cualquier duda que surja por parte de la Inspección al respecto ésta tendrá el derecho de rechazar la partida de materiales presentada.

Todas las superficies a pintar se deberán lijar, cepillar, rasquetear, etc. a fondo. Asimismo serán libradas de todo tipo de impurezas como, grasitud, polvo, escamas de óxido o pinturas anteriores, o cualquier sustancia extraña a las mismas.

Previo a iniciar los trabajos de pintura se deberá corregir todos los defectos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

Se deberán picar todas las superficies que presenten manchones de humedad y/u otras anomalías similares, debidas a pérdidas provenientes de cañerías, radiadores, etc., para proceder a su nuevo revocado. Dichas cañerías deberan recambiadas, por nuevas de características similares.

En todos los casos se pondrá especial cuidado en tomar los recaudos de protección necesarios para evitar el manchado o deterioros de elementos extraños a los trabajos.

La última mano de pintura se dará cuando todos los gremios hayan concluido sus trabajos. Será condición para la aceptación de los trabajos, obtener un acabado perfecto, sin chorreados, pelos, manchas, aureolas, marcas de pinceladas, granulados, o variaciones en los colores. Se mantendrá la prolijidad de la terminación. Los recortes serán limpios y perfectos, debiendo la superficie resultar completamente lisa y continua.

PINTURA DE PARAMENTOS, CIELORRASOS Y OTROS

Se deberán limpiar las superficies, se colocará fijador ALBA o similar, y luego de transcurrir no menos de 12 hs se aplicarán las manos que sean necesarias de enduído plástico de primera calidad, hasta que queden las superficies completamente lisas, a juicio de la Inspección H.SENADO DE LA NACION. Se dejará transcurrir no menos de 8 hs luego de la aplicación, para su posterior lijado. Las superficies deberán presentarse secas y libres de sustancias tales como polvo, hollín o cualquier otro elemento que impida la correcta adherencia, y el secado normal de la pintura.

Una vez preparadas las superficies se procederá a su limpieza y posteriormente a la aplicación de una mano de imprimación con fijador ALBA o similar de la misma calidad.

Una vez finalizada la aplicación de la mano de imprimación y habiendo transcurrido un lapso no menor a 12 horas se aplicará como mínimo tres manos de pintura tipo y color a especificar por la Inspección del H.SENADO DE LA NACION para cada caso.

Se aguardará entre aplicaciones un lapso de 12 hs como mínimo.

Los cielorrasos se pintarán con pintura especial para cielorrasos tipo y color a especificar por la Inspección del H.SENADO DE LA NACION para cada caso.

CAÑERÍAS A LA VISTA, CONDUCTOS SUSPENDIDOS, TAPAS Y REJILLAS:

Se los limpiará con trapo embebido en aguarrás.

Se aplicará una mano de imprimación con fijador ALBA o similar. Como acabado final se darán dos manos de esmalte sintético, tipo y color a especificar por la Inspección de Obras del H.SENADO DE LA NACION para cada caso. En las cajas embutidas correspondientes a instalaciones de cualquier tipo se deberán colocar tapas ciegas metálicas en chapa de hierro B.W.G. n° 18 las que se pintaran con una mano de convertidor de oxido marca FERROBET o similar y dos manos de esmalte sintético semimate color ídem a la mampostería de soporte. Todos los bordes de mampostería donde se coloquen las tapas deberán quedar perfectamente emprolijados. Las tapas deberán ser removibles a los fines de inspeccionar el interior de las mismas y sujetas con tornillos, los cuales no deberán quedar pintados.

RADIADORES:

Se procederá al retiro de los mismos, se procederá a desarmarlos y se los limpiará interiormente.

Se efectuará el retiro de toda la pintura en mal estado, se los lijará y finalmente se los pintará con pintura de aluminio especial para altas temperaturas de primera calidad.

PINTURA DE CARPINTERÍAS METÁLICAS.

Se tratarán las superficies de las ventanas y las puertas, en ambas caras.

Las superficies a pintar serán limpiadas con aire caliente.

Se eliminará todo vestigio de pintura utilizando removedor y viruta de acero.

Si se observan partes en mal estado, se eliminarán las mismas junto con el herrumbre que pudiere existir por medio de abrasivos.

En el caso de que se observen en las superficies imperfecciones y/o resaltos como consecuencia de eliminación de partes de pintura vieja, se masillará con masilla a la piroxilina, marca ALBA, COLORIN, o similar. En el caso de que existan agujeros o roturas mayores, se aplicará masilla del tipo epoxi de CINTOPLOM o similar a la superficie afectada, previa aplicación de un fondo sintético antióxido al cromato de primera calidad.
Se lavará la superficie previamente con Thinner y luego con agua y jabón.

Culminada la limpieza de las carpinterías se procederá a la aplicación de una mano de convertidor de óxido tipo FERRO-BET o similar.

Como acabado cubriente se aplicarán dos manos de esmalte sintético tipo y color a elección por la Inspección de Obras del H.SENADO DE LA NACION, dejando transcurrir no menos de 12 horas entre aplicación de una y otra mano.

PINTURA DE CARPINTERÍAS DE MADERA.

Todas las puertas y ventanas serán tratadas en, ambas caras, con removedor de tipo orgánico, con lija, viruta fina o elementos abrasivos y espátula. Se evitará el empleo de removedores acuosos alcalinos (soda cáustica), si existen varias capas de pintura vieja, se retirará con aire caliente, no se podrá bajo ningún concepto utilizar soplete. Se retirarán todos los soportes de cortina y/o visillos.

Se efectuará un lijado liviano, limpiando prolijamente con cepillo de cerda blanda y pasando trapo embebido en aguarrás.

Para el caso de carpinterías terminación pintadas, se continuará con el siguiente procedimiento:
Si se observaran en las superficies fisuras, se aplicará enduído plástico y posterior lijado habiendo transcurrido no menos de cuatro horas para su secado.
Como acabado se pintarán las carpinterías, procediéndose a la aplicación de una mano de imprimación y transcurridas no menos de 12 horas de aplicada la misma se dará como mínimo dos manos de esmalte sintético tipo y color a elección de la Inspección de Obras del H.SENADO DE LA NACION.

Para el caso de carpinterías, terminación madera natural, se continuará con el siguiente procedimiento:
Si la madera se encontrara visiblemente deteriorada (hendiduras), se corregirán las imperfecciones mediante el uso de masilla con tinte de la madera a utilizar y endurecedor, la que se aplicará hasta rellenar las superficies al ras y luego se lijará con lija fina al agua.
Para corregir las imperfecciones de las vetas de la madera se utilizará tapaporos con tinte color a elección por la Inspección de Obras del H.SENADO DE LA NACION, el cual se colocará en el sentido de las vetas y se retirará en el sentido contrario a las mismas.
A continuación se aplicará con trapo a muñeca, sellador tinte de acuerdo a la madera a tratar, diluido con 50% de thinner.
Como acabado final se aplicará cera especial para madera y se lustrará.

Los zócalos y guardasillas serán tratados de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, para el caso de terminación pintados
Las tapas de los guardasillas serán retiradas para su tratamiento y se colocarán una vez finalizados todos los trabajos sobre los mismos.. Las tapas deberán quedar perfectamente fijadas a la base de los guardasillas.

Arq. Silvia García